



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1998.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero del corriente año y por el término de 6 meses, al escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 91, señor Claudio Daniel Soto, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. MAZARENG